



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

2den

Este año nonbra por arqueru a M^r Murad Juan de Landa obligandole con su mujer y dandole franca con ynform^{on} de abono y aprobada por la Justia alta en cantidad de ochos mill ducados y en el interin que no diere las dhas francas con dicho porque no lelle el seruo de su Mag^d nonbra a Diego fern^d de silva sin francas por depositario de lo que p^{ro}cediere de dhas servicios = y si el M^r Murad su de Landa a ce tare este nonbram^{to} nonbra por los mill al^{to} Don Melchor de Noda para que haga que cumplase en el tenor del —

El M^r Don su fr^{te} de Alarcón Reg^{on} = dixo que este año nonbra a su Antonio Nau por arqueru en conformidad de las d^{as} ordenes de su Mag^d dando francas a satisfacion de tal q^{ue} —

El M^r Don Al^{to} de Salazar Reg^{on} = dixo que nonbra por arqueru a su Juan de Landa este año de sesenta a M^r Murado su de Landa con las calidades de franca que el M^r Don Juan de Vera obligo diez en subdito y por el d^o de sus sin convenientes que se tienen entendido tiene el d^o que se entra en su p^{ro} de alta en barcunas arcas de p^{ro} a al^{to} Superintendente que se ofiere de las ten tuas y su no neg^o se le requiera la calib^{re} to

2

